



CRÓNICA DE LA JORNADA

"Fondos de inversión y derechos federativos: pasado, presente y futuro"

*Por Álvaro Gil Baquero
Enviado especial de IUSPORT*

El pasado día 22 de Marzo de 2013 tuvo lugar en la Ciudad del Fútbol de las Rozas, sede de la Federación Española de Fútbol, la jornada organizada por la Cátedra de Estudios e Investigación en Derecho Deportivo de la Universidad Rey Juan Carlos, con la colaboración de IUSPORT, sobre un tema de la máxima actualidad: los fondos de inversión y los derechos federativos.

La categoría e importancia de los ponentes y el hecho de tratar un tema de rabiosa actualidad hizo que la asistencia al evento fuera notable, hasta 150 acreditados, con la presencia de diversos estamentos de la familia del fútbol: directivos de clubes españoles, extranjeros (hasta 7 representantes de clubes portugueses), el vicepresidente de la LFP, miembros de UEFA, abogados deportivos, representantes de diversos fondos de inversión y agentes de jugadores.

La jornada comenzó con la presentación del Coordinador General de la Cátedra de Estudios e Investigación en Derecho Deportivo de la URJC, Enrique Arnaldo, y por el director del Área de Asesoría Jurídica de la RFEF, Kepa Larumbe.

La primera ponencia corrió a cargo del jefe de los Servicios Disciplinarios y de Integridad de la UEFA, Emilio A. García Silvero, quien hizo referencia a números que explicaban la importancia del asunto que se iba a tratar a lo largo de la mañana: en el transcurso del año 2011 se realizaron 300 transferencias de jugadores en territorio nacional y 11.500 en todo el mundo. En algunas ligas, sobre todo en el territorio sudamericano, nos encontramos ante la base económica sobre la que gira la supervivencia de los clubes, con un porcentaje que en algunos casos supera el 50% de los ingresos anuales. A continuación se definieron los conceptos sobre los que giraría toda la jornada, los derechos federativos como un derecho exclusivo del club de inscribir a jugadores en las respectivas federaciones, cuya titularidad no puede ser cedida ni comercializada, que puede ser completada con la expectativa económica de los mismos, que sí puede ser comercializada.

En cambio los derechos económicos derivados de los federativos son aquellos que mediante contrato privado se configuran como un derecho de tercero, que presumiblemente ha invertido en el club con anterioridad, para hacerse

Tras la comida, el director legal del SAD Benfica FC. Lisboa, Paulo Gonçalves, desarrolló en su charla "la experiencia internacional en el mercado del fútbol de los fondos de inversión y los derechos federativos" un claro ejemplo de gestión / implicación de un fondo de inversión como es el BENFICA STARS FUND en un club de élite como es el Benfica. Desde un primer momento hizo énfasis en que el término para referirse a dichos fondos no era la de propiedad por tercera parte sino de inversión. Desde su punto de vista, ante la ausencia de financiación por parte de los bancos debido a la situación actual, los fondos permiten la continuidad de los jugadores en los clubes , que no se ven en la necesidad de vender hasta que consideran que el jugador adquiere en el mercado su verdadero valor. El Benfica al formar parte del Mercado de Valores debe informar de todos los acuerdos movimientos que se producen en la gestión del mismo, por lo que la opacidad u oscuridad de negocios con terceros queda anulado por esta misma razón. Con ejemplos de conocimiento general como los traspasos de Ramires, David Luis, Di María... plasmó como los fondos de inversión pueden rentabilizar la inversión en el fichaje de un jugador, con la futura venta del mismo reservándose una plusvalía. Asimismo también cabe el riesgo de que el jugador no se venda u ofrezca un rendimiento inferior al esperado por lo que el fondo puede cosechar pérdidas. En ningún caso el Club estaría obligado a vender ya que puede pagar ese porcentaje que no posee al tercero y así lograr la total propiedad del jugador.

Por la tarde en la mesa redonda y tras las presentación de los ponentes por parte del Abogado y Director de la Asesoría Jurídica de la RFEF, Kepa Larumbe, el primero en tomar la palabra fue el presidente del Real Valladolid CF, Carlos Suárez, quien defendió el papel de los fondos de inversión . Desde su punto de vista cree que son el único medio a través del cual los clubes pequeños pueden crecer deportiva e institucionalmente aunque todavía no se ha podido acceder a ellos desde los mismos. También volvió a resaltar que "los fondos de inversión nacen de la necesidad económica de los clubes que no encuentran financiación en la situación actual de la economía mundial"

En segundo término, el Presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles, Luis Rubiales, realizó un discurso muy diferente al del anterior interlocutor, ya que se mostró contrario a estos fondos, desde el punto de vista del jugador en cuestión, a los que representa como mandatario: "No hay nadie mejor que el propio club del jugador en cuestión para saber donde vender a ese futbolista. En Inglaterra, los propios clubes firmaron un documento en el que se prohibían los fondos de inversión, es decir, las terceras partes sobre el derecho económico del jugador".

Julio Senn González, Socio Director de Asociados Sports & Entertainment, reiteró el apoyo a los fondos, como anteriormente habían expresado sus compañeros de bufete, defendiendo que "el fútbol es un negocio y el mercado debe ser más transparente", a la vez que admitió que se debe "regular la situación de los fondos de inversión", aunque "en ningún caso prohibirlos".

Por último, el Asesor Jurídico de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, Miguel García Caba, definió a los fondos de inversión como entes que aportan muchas ventajas "ya que permite a los clubes firmar jugadores que, sin la participación de ese fondo, no sería posible fichar", amén de que estos fondos permiten "anticipar ingresos a los clubes y fomentan la igualdad de la competición". Asimismo y desde un punto de vista jurídico, aportó todas las posibles soluciones ante los problemas que puede plantear la figura de los fondos de inversión.

En conclusión, se puede desprender de la jornada, que la mayoría de los estamentos optan por la regulación de estos fondos, que aportan más que restan a la actividad del fútbol profesional. Ante la intención de prohibición por parte del organismo europeo UEFA, se opta y se ofrece la intermediación de todas las partes para poder obtener una normativa ad hoc que permita la intervención, mediante las figuras jurídicas claramente establecidas para ello, de estas figuras que puedan aportar ese activo monetario que tanta falta hace actualmente. La posición de UEFA queda en entredicho cuando nos encontramos ante conflictos de interés similares (varios jugadores de distintos equipos que pertenecen a un mismo agente ó que la empresa accionista mayoritaria de un club sea patrocinador de la competición más importante de UEFA) y sobre todo porque puede llegar a ser contraria a derechos fundamentales y regulaciones nacionales e internacionales.

© **Álvaro Gil Baquero (Autor)**

© **Iusport (Editor). 2013**

www.iusport.es